



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVIII

Lunes, 9 de septiembre de 1974.—Número 108

Página 905

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras en el camino SV-4.416, de Sobarzo a Cabárceno, ejecutadas por el contratista don Higinio Pérez Rodríguez, vecino de La Canal (Villafufre), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander a 4 de septiembre de 1974.—El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En el expediente 941/74 SP-1 seguido contra don Agustín Carbonell, empresario del ramo de Hostelería, en virtud de acta de infracción, se ha dictado resolución que, copiada en su parte bastante, dice:

“Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Trabajo de Santander, fecha 6 de abril de 1974, en virtud de acta de infracción levantada a don Agustín

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Anunciando la devolución de la fianza a favor del contratista don Higinio Pérez Rodríguez, vecino de La Canal (Villafufre) 905

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Trabajo de Santander ... 905

ADMINISTRACION ECONOMICA

Tesorería de Hacienda de Santander 906
Delegación de Hacienda de Santander 909

ANUNCIOS DE SUBASTA

Excma. Diputación Provincial de Santander 910

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 911

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Cabezón de la Sal, Ribamontán al Monte, Limpias y Meruelo 911

Carbonell, San Francisco, número 4, Reinosa.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa citada la sanción de dos mil pesetas.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar re-

curso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja General de Depósitos, Delegación de Hacienda, la que dispondrá del mismo, conforme a la resolución que recaiga en el recurso.

Adviértasele que, una vez firme esta resolución por no haber recurrido contra ella en el plazo citado, deberá efectuar el pago de la multa impuesta en esta Delegación, y en papel de pagos al Estado, dentro de los ocho días siguientes, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Santander a 30 de mayo de 1974.—El delegado de Trabajo.—Firmado, Juan Sánchez Calero.”

Y para que sirva de notificación a don Agustín Carbonell, domiciliado últimamente en Reinosa, San Francisco, número 4 (bar-restaurante “Triación”), hoy en ignorado paradero, y a efectos de su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 14 de junio de 1974.—El secretario (ilegible).

En el expediente 638/74 SO, seguido contra don Fernando Palacios González, en virtud de acta de infracción, se ha dictado resolución que, copiada en su parte bastante, dice:

“Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en 15 de febrero de 1974, a la empresa “Fer-

mando Palacios González”, construcción, domiciliada en la calle de Magallanes, número 4, Santander.

Resultando...

Considerando...

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa citada la sanción de dos mil quinientas pesetas.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en la Caja General de Depósitos, Delegación de Hacienda, y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso.

Adviértasele que, una vez firme esta resolución por no haber recurrido contra ella en el plazo citado, deberá efectuar el pago de la multa impuesta en esta Delegación, y en papel de pagos al Estado, dentro de los ocho días siguientes, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Santander a 20 de junio de 1974. Firmado y rubricado, Juan Sánchez Calero.”

Y para que sirva de notificación

a don Fernando Palacios González, domiciliado últimamente en Santander, calle de Magallanes, número 4, hoy en ignorado paradero, y a efectos de su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 21 de junio de 1974.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION ECONOMICA

TESORERIA DE HACIENDA DE SANTANDER

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 16 de septiembre y hasta el 15 de noviembre, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza, en período voluntario, de las contribuciones de rústica, urbana, licencia fiscal del impuesto industrial, rendimiento del trabajo personal (licencia fiscal de profesionales), rentas del capital, impuesto de lujo y ganadería, correspondientes al segundo semestre de 1974, así como la cuota empresarial de la Seguridad Social Agraria de igual período y atrasos del cuarto trimestre del año 1973.

Los contribuyentes podrán también satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, en las capitalidades de Zona del día 16 al 15 de no-

viembre, inclusive, o en cualquier otro día del período voluntario que establece el artículo 79 del Reglamento General de Recaudación, siempre que intenten el pago en fecha posterior a la última señalada para la cobranza en su localidad respectiva y los recibos estén en poder de la oficina recaudatoria, sin perjuicio de la expedición obligada del justificante, ajustada al modelo oficial en caso de extravío de los mismos.

Los contribuyentes de las capitalidades de Zona podrán efectuar el pago en la oficina recaudatoria durante todo el período voluntario.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono de los recibos a través de entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 83 del citado Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos podrán hacerlos efectivos en la capitalidad de la Zona respectiva del día 16 al 30 de noviembre, inclusive, con el recargo de prórroga del 10 por 100 que establece el artículo 92 del mismo Reglamento.

Finalizado este nuevo plazo incurrirán en el recargo del 20 por 100, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

ITINERARIO QUE SE CITA

Localidad	Días	Horas	Locales
Zona 1.ª de Santander			
Cueto	24 septiembre	9 a 14	Casa Julio
Monte	25 septiembre	9 a 14	La Española
Peña Castillo	26 septiembre	9 a 14	Casa Miera
San Román	27 septiembre	9 a 14	Casa Claudio Landeras
Zona 2.ª de Santander			
La Concha (Villaescusa)	24, 25, 26 y 27 septiembre	9 a 13	Ayuntamiento
Bezana (Sta. Cruz de B.)	14, 16, 17 y 18 octubre	9 a 13	Idem
Astillero	Laborables, 2 a 15 noviembre ...	8 a 13	Oficina Rec. Indus.
Astillero	Idem, tardes, 6 a 15 noviembre ...	15 a 19	Idem
Camargo	2, 3, 4, 5, 7 y 8 octubre	9 a 13	Ayuntamiento
Renedo (Piélagos)	9, 10 y 11 octubre	9 a 13	Idem
Oruña (Piélagos)	14, 15 y 16 octubre	9 a 13	Lugar de costumbre.

Localidad	Días	Horas	Locales
Liencres (Piélagos)	17 octubre	9 a 13	Lugar de costumbre
Boo (Piélagos)	18 octubre	9 a 13	Oficina Junta Vecinal
Parbayón (Piélagos) ...	19 octubre	9 a 13	Lugar de costumbre.
La Cárcoba (Miera)	18 septiembre	9 a 13	Idem
Mirones (Miera)	18 septiembre	15 a 18	Idem
Liérganes	25 y 26 septiembre	9 a 13	Ayuntamiento
Rubalcaba (Liérganes)...	25 septiembre	15 a 18	Lugar de costumbre.
Pámanes (Liérganes) ...	26 septiembre	15 a 18	Idem
Penagos	7 octubre	9 a 13	Idem
Cabárceno	7 octubre	15 a 18	Idem
La Helguera	8 y 9 octubre	9 a 13	Idem
Arenal	8 octubre	15 a 18	Idem
Sobarzo	9 octubre	15 a 18	Idem
Entrambasaguas	10 y 11 octubre	9 a 13	Ayuntamiento
Ríotuerto (La Cavada)...	14 y 15 octubre	9 a 13	Lugar de costumbre.
B. de Arriba (Ríotuerto)	15 octubre	15 a 18	Idem
Hoz de A. (R. al Monte)	19 y 20 septiembre	15 a 18	Ayuntamiento
Villaverde (R. al Monte)	20 septiembre	9 a 13	Lugar de costumbre.
Galizano (R. al Mar) ...	23 septiembre	9 a 13	Idem
Loredo (R. al Mar).....	23 septiembre	15 a 18	Idem
Carriazo (R. al Mar) ...	24 septiembre	9 a 13	Ayuntamiento
Suesa (R. al Mar)	24 septiembre	15 a 18	Lugar de costumbre.
Pedreña (Marina de C.)	27 y 28 septiembre	9 a 13	Idem
Rubayo (Marina de C.)..	27 septiembre	15 a 18	Idem
Heras (Medio Cudeyo)...	10 octubre	15 a 18	Idem
Solares (Medio Cudeyo)	Laborables, 16 septiem. a 15 nov.	9 a 13	Oficina Recaudación
Solares (Medio Cudeyo)	Idem, tardes, del 16 al 15 noviem.	16 a 19	Idem

Zona de Reinosa

Campoo de Yuso	4 y 5 octubre	8 a 14	Ayuntamiento
Enmedio	18 y 19 octubre	8 a 14	Idem
Hermandad de C. de S.	10 y 11 octubre	9 a 13 y 15 a 17	Idem
Las R. de Valdearroyo...	3 octubre	8 a 14	Idem
Pesquera	1 octubre	15 a 18	Idem
Reinosa	21 al 31 octubre	9 a 13 y 15 a 18	Oficina Recaudación
Santiurde de Reinosa ...	2 octubre	8 a 14	Ayuntamiento
San Miguel de Aguayo...	1 octubre... ..	8 a 14	Idem
Valdeolea	15, 16 y 17 octubre	9 a 13 y 15 a 17	Idem
Valdeprado del Río	8 y 9 octubre	8 a 14	Idem
Valderredible	22 al 26 octubre	9 a 13 y 15 a 18	(1)

Zona de S. V. Barquera

Cabezón de Liébana	2 octubre	9 a 14	Ayuntamiento
Cantaleño	25 septiembre	9 a 14	Lugar de costumbre.
Castro-Cillorigo	5 octubre	9 a 14	Idem
Comillas	25 y 26 septiembre	9 a 14	Ayuntamiento
Herrerías	8 y 9 octubre	9 a 14	Idem
Lamasón	29 al 31 octubre	9 a 14	Idem
Peñarrubia	5 noviembre	9 a 14	Idem
Pesaguero	9 octubre	9 a 14	Idem
Potes	21 al 24 octubre	9 a 14	Antigua Oficina
Rionansa	16 al 19 octubre	9 a 14	Ayuntamiento
Ruiloba	17 septiembre	9 a 14	Lugar de costumbre
San Vicente de la Barq.	6 al 15 noviembre	9 a 14	Oficina
Tresviso	22 septiembre	9 a 14	Ayuntamiento
Udías	19 septiembre	9 a 14	Idem

(1) 22, 23, 24 y 25, por la mañana, en Polientes; 25, por la tarde, y 26, en Bárcena de Ebro; cobrándose en Polientes en el Ayuntamiento, y en Bárcena de Ebro, en el local de costumbre.

Localidad	Días	Horas	Locales
Val de San Vicente	1 al 4 octubre	9 a 14	Lugar de costumbre
Valdáliga	23 al 26 octubre	9 a 14	Idem
Vega de Liébana	16 octubre	9 a 14	Ayuntamiento
Zona de Santoña			
Ampuero	1, 2 y 3 octubre	9 a 1 y 4 a 6	Ayuntamiento
Isla (Arnuero)	8 octubre	9 a 11	Los de costumbre
Quejo (Arnuero)	8 octubre	11 a 2	Idem
Soano (Arnuero)	8 octubre	4 a 5	Idem
Castillo (Arnuero)	9 octubre	9 a 1	Idem
Arnuero	9 octubre	4 a 6	Idem
Argoños	5 octubre	3 a 5	Idem
Arredondo	14 octubre	9 a 1	Idem
Gama (B. de Cicero) ...	22 octubre	9 a 1	Idem
Cicero (B. de Cicero) ...	23 octubre	9 a 12	Idem
Treto (B. de Cicero) ...	23 octubre	4 a 6	Idem
Ajo (Bareyo)	15 octubre	9 a 1	Idem
Güemes (Bareyo)	16 octubre	9 a 12	Idem
Bareyo	16 octubre	12 a 1	Idem
Castro Urdiales	16 octubre al 5 noviembre	9 a 1	Oficina Recaudación
Colindres	7 y 8 octubre	9 a 1	Ayuntamiento
Escalante	5 octubre	9 a 12	Los de costumbre
Guriezo	3, 4 y 5 octubre	9 a 1	Idem
Beranga (H. de Cesto)...	18 octubre	9 a 1	Ayuntamiento
Hazas de Cesto	19 octubre	9 a 1	Los de costumbre
Laredo	28 octubre al 5 noviembre	9 a 1	Oficina Recaudación
Liendo	1 y 2 octubre	9 a 1	Los de costumbre
Limpias	4 y 5 octubre	9 a 1	Ayuntamiento
Meruelo	3 octubre	9 a 1	Idem
Noja	4 octubre	9 a 1	Idem
Ramales	24 al 31 octubre	9 a 1	Oficina Recaudación
Rasines	22 y 23 octubre	9 a 1	Los de costumbre
Riva (Ruesga)	16 octubre	9 a 1	Idem
Valle (Ruesga)	17 octubre	9 a 1	Idem
Santoña	26 octubre al 5 noviembre	9 a 1	Oficina Recaudación
La Gándara (Soba)	9 octubre	9 a 1	Los de costumbre
Veguilla (Soba)	10 octubre	9 a 1	Idem
Regules (Soba)	11 octubre	9 a 1	Idem
Solórzano	11 octubre	9 a 1	Idem
Riaño (Solórzano)	11 octubre	4 a 6	Idem
Villaverde de Trucíos ...	7 octubre	9 a 1	Idem
Voto	24, 25 y 26 octubre	9 a 1	Idem
Zona de Torrelavega			
Alfoz de Lloredo	1, 2, 3 y 4 octubre	9 a 3	Ayuntamiento
Anievas	7 y 8 octubre	9 a 3	Idem
Arenas de Iguña	21, 22, 23, 24 y 25 octubre	9 a 3	Idem
Bárcena de P. de Concha	9 y 10 octubre	9 a 3	Idem
Cabezón de la Sal	16 septiembre a 5 noviembre	9 a 1	Oficina Recaudación
Cabezón de la Sal	6 a 15 noviembre	9 a 1 y 3 a 7	Idem
Cabuérniga	3, 4 y 5 octubre	9 a 3	Ayuntamiento
Cartes	1 y 2 octubre	9 a 3	Idem
Cieza	3 y 4 octubre	9 a 3	Idem
Los Corrales de Buelna.	8, 9, 10 y 11 octubre	9 a 3	Idem
Los Tojos	1 y 2 octubre	9 a 3	Idem
Mazcuerras	14 y 15 octubre	9 a 3	Idem
Miengo	10 y 11 octubre	9 a 3	Idem
Molledo	14, 15, 16, 17 y 18 octubre	9 a 3	Idem
Polaciones	27 y 28 septiembre	9 a 3	Idem
Polanco	15 octubre	9 a 3	Idem

Localidad	Días	Horas	Locales
Reocín	16, 17 y 18 octubre	9 a 3	Ayuntamiento
Ruente	8 y 9 octubre	9 a 3	Idem
San Felices de Buelna ...	4 y 5 octubre	9 a 3	Idem
Santillana	7 y 8 octubre	9 a 3	Idem
Suances	7 y 8 octubre	9 a 3	Idem
Tudanca	27 y 28 septiembre	9 a 3	Idem
Torrelavega	16 septiembre a 5 noviembre	9 a 1	Oficina Recaudación
Torrelavega	6 a 15 noviembre	9 a 1 y 3 a 7	Idem

Zona de Villacarriedo

Castañeda	9 octubre	9 a 3	En los de costumbre
Castañeda	10 octubre	9 a 3	Idem
Santa María de Cayón...	27 y 28 septiembre	9 a 3	Idem
Corvera de Toranzo	30 y 31 octubre	9 a 3	Idem
Luenta	16 y 17 octubre	9 a 3	Idem
Puente Viesgo	10 y 11 octubre	9 a 3	Idem
San Pedro del Romeral..	8 octubre	9 a 3	Idem
Santiurde de Toranzo ...	24 y 25 octubre	9 a 3	Idem
Saro	3 octubre	9 a 1 y 3 a 5	Idem
Selaya	7 y 8 octubre	9 a 3	Idem
San Roque de Riomiera..	20 octubre	9 a 3	Idem
Vega de Pas	19 y 21 octubre	9 a 3	Idem
Villacarriedo	29, 30 y 31 octubre	9 a 3	Idem
Villafufre	16 y 17 octubre	9 a 3	Idem

Santander, 2 de septiembre de 1974.—El tesorero de Hacienda (ilegible).

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, de fecha 3 de mayo de 1974:

“Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28

de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Modistería, Sombrerería y Peletería de Santander, con limitación a los hechos impondibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de confección de ropas exteriores de se-

ñoras, confección de peletería, sombrerería y restantes, etc., integradas en los sectores económico-fiscales número 2.653 para el período de 1974 y con la mención S-14.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos impondibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impondibles	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Ejecución de obra	20	20.619.000,—	2,70 %	556.713,—
			Total.....	556.713,—

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impondibles convenidos se fija en quinientas cincuenta y seis mil setecientas trece pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones, número

de personas y aportación de género.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1974, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impondibles

y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impondibles objeto de este Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1974.—
P. D., el Director General de Impuestos”.

Santander, 8 de mayo de 1974.
El delegado de Hacienda, Antonino Sistac Badía. 775

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de concurso

La Diputación Provincial de Santander anuncia concurso para presentación y eventual adjudicación

de un proyecto de construcción de estación depuradora del abastecimiento de agua a Reinosa, Bolmir, Requejo, Nestares y Matamorosa (Plan Reinosa), con arreglo a las bases redactadas al efecto por el Servicio Hidráulico.

La presentación de proyectos podrá efectuarse durante los 20 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”, debiendo presentarse igualmente declaración de no estar incurso en los casos de incapacidad o incompatibilidad comprendidos en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Santander a 6 de septiembre de 1974.—El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Abastecimiento de agua a Unquera, Molleda, Pechón, Helguera y San Pedro de las Baheras (primera fase).

Tipo.—Ocho millones cuatrocientas mil ochenta y siete (8.400.087) pesetas.

Plazo de ejecución.—Doce meses.

Garantías.—La provisional será de 161.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición. — Don, vecino de, calle de, número, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en calle, de, número, se compromete a ejecutar las obras de, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don, calle de, número (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de

acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación. — En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander a 3 de septiembre de 1974.—El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Construcción de una nave para estabulación libre de ganado vacuno de producción en la finca “Abra del Pais”.

Tipo.—Un millón trescientas sesenta y un mil una (1.361.001) pesetas.

Plazo de ejecución. — Ciento veinte días.

Garantías.—La provisional será de 37.200 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición. — Don, vecino de, calle de, número, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle de, número, se compromete a ejecutar las obras de,

con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don, calle de, número (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación. — En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta, una vez resueltas las mismas.

Santander a 5 de septiembre de 1974.—El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Ernesto Sánchez Fernández, juez de Paz de Val de San Vicente (Santander),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas, por delito de escándalo público, contra los denunciados Jean Paul Henri, de 21 años de edad, natural de Saint Pois

y vecino de París, 18, 52 Rue des Cloys, y Abdallah Ben Cheikh, natural de París, con domicilio en la misma ciudad, Rue Cyrano de Bergerac, de 20 años de edad, ambos en ignorado paradero en España, en los que he acordado, por medio del presente, citar a mencionados denunciados, Jean Paul Henri y Abdallah Ben Cheikh, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de Paz el próximo día 25 de septiembre, y hora de las doce, para proceder a la celebración del juicio de faltas citado.

Se les previene que deberán comparecer acompañados de los medios de prueba de que intenten valerse, y que, en caso de incomparecencia sin justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio a a que haya lugar en derecho, haciéndoles saber al propio tiempo el contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, por medio del cual no tendrán obligación de acudir al acto del juicio y podrán dirigir al Juzgado escritos alegando lo que estimen en su defensa y apoderar a persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo que tuvieren.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a los denunciados Jean Paul Henri y Abdallah Ben Cheikh, en ignorado paradero en España, y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente, en Val de San Vicente a 17 de agosto de 1974.—El juez de Paz, Ernesto Sánchez Fernández.—El secretario, Alvaro Díaz Ibáñez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Pedro Pérez Incera, natural de Secadura (Santander), Ayuntamiento de Voto, y vecino que fue de Santander, hijo de Juan Manuel y Feliciano, viudo de doña Lucía Balles-

testros de la Sierra, el cual falleció en Santander el día 30 de junio de 1966 sin haber otorgado disposición testamentaria alguna; reclaman la herencia sus hermanas de doble vínculo, doña María Inés y doña María Josefa Pérez Incera, y sus sobrinos, doña Manuela y doña Julia Esperanza Pérez Fernández, don Wenceslao, doña María del Carmen, doña Ana, doña María Luisa, doña Rafaela, don Agustín, don César y doña Manuela Pérez Arredondo; y por el presente se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente, en Santander a 30 de julio de 1974.—El magistrado juez de Primera Instancia, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario, Amós de la Torre.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Provisión de una plaza de alguacil del Ayuntamiento

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1974, acordó convocar oposición para la provisión en propiedad de la plaza vacante de alguacil, para cubrirla en turno libre, con sujeción a las siguientes

Bases

Primera.—Es objeto de esta oposición la provisión en propiedad de la plaza de alguacil del Ayuntamiento, dentro del Subgrupo de Administración Especial C), Otro Personal de Servicios Especiales, figurando en la plantilla con el coeficiente 1,4, con cincuenta mil cuatrocientas pesetas de sueldo anual, incentivo del 0,50 por 100, dos pagas extraordinarias y los demás haberes y emolumentos legales.

Segunda.—Lleva consigo a su vez la atención de la portería municipal, ponerse diariamente a las

órdenes de la Alcaldía, para asuntos oficiales, permanecer en Secretaría las horas de jornada normal y ejecutar las órdenes del secretario, practicar las notificaciones que el alcalde y secretario le encomienden, actuar de agente judicial en el Juzgado de Paz, publicar los bandos de la Alcaldía, preparar diariamente en las oficinas municipales los elementos de calefacción que se tengan dispuestos y, en general, todas las actuaciones y diligencias que provengan de la Alcaldía o Secretaría que no estén en oposición con las características peculiares de su cargo.

Tercera.—Podrán tomar parte en la oposición quienes reúnan las siguientes condiciones:

Ser español.

Saber leer y escribir.

Tener 21 años cumplidos, sin exceder de 45, el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tener el servicio militar cumplido, o servicio social, o estar exento de él.

No hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad que enumera el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Observar buena conducta.

Carecer de antecedentes penales y no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desempeño de sus funciones.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar la instancia, debidamente reintegrada, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, manifestando que reúne las condiciones señaladas en la base tercera.

Quinta.—Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal calificador, que estará constituido, conforme a los artículos 26 y 260 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de la siguiente forma:

Presidente: El señor alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial.

Secretario: El del Ayuntamiento.

Sexta.—La oposición consistirá de un examen de aptitud, con las siguientes pruebas:

a) Lectura en alta voz, y

b) Redacción al dictado, con ortografía, y resolución de un problema de aritmética elemental.

El Tribunal calificará al participante con una puntuación de 0 a 10 puntos, y la media resultante será la calificación obtenida.

Séptima.—La fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios se avisará con quince días de anticipación, al menos, a cada participante, y no podrán empezar sin que hayan transcurrido dos meses, al menos, desde la publicación de la convocatoria.

Octava.—El concursante propuesto aportará dentro del plazo de treinta días, a partir de tal propuesta, los documentos acreditativos de reunir las circunstancias y condiciones a que se refiere la base tercera, y tomar posesión, en todo caso, en otro plazo no superior también a treinta días.

Novena.—Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Reglamento General de Concursos y Oposiciones de 10 de mayo de 1957, Decreto 2.056/73, de 17 de agosto, y demás normas de aplicación.

Cabezón de la Sal, 23 de abril de 1974.—El alcalde, Ambrosio Calzada Hernández. 1.284

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MONTE

Aprobado el expediente de suplemento y habilitación de créditos de diversas partidas del presupuesto ordinario de 1974, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se anuncia su exposición al público durante quince días hábiles, contados desde el día de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, para reclamaciones.

Ribamontán al Monte, 20 de agosto de 1974.—El alcalde, Francisco Jaime Cañedo. 1.346

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se somete a información pública, por término de diez días, la solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de fabricación de cubertería en acero inoxidable, en el pueblo de Limpias, presentada por "Industrias de Limpias, S. A." (del grupo Magefesa).

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la presente inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Limpias, 20 de agosto de 1974. El alcalde, Manuel Martínez Zamacona. 1.344

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1/1974 de suplemento y habilitación de créditos, para nutrir partidas del presupuesto ordinario, con cargo al superávit del presupuesto ordinario de 1973, con el fin de atender al pago de atenciones inaplazables, se hace público que dicho expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de que por los interesados legítimos puedan hacerse las reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Meruelo, 10 de agosto de 1974. El alcalde, Francisco Maza 1.327

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso.	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

D. L., SA. 1. 1958.—Imp. Provincial G. Dávila, núm. 83.—Santander, 1974